

REF. UCD229/19
FSM/GZR/PCS/AFG/SRV

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

Santiago,

4981 20.12.2019

VISTOS estos antecedentes: Lo informado por el Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile, relacionado con los turnos de farmacias de urgencia para las comunas de **El Bosque, La Cisterna, La Florida, La Reina, Las Condes, Macul, Maipú, Ñuñoa, Providencia, Recoleta, Santiago y Vitacura**; y lo dispuesto en los Artículos 5° y 129° del Código Sanitario; D.F.L. N° 1 / 2005 del Ministerio de Salud que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, y las facultades conferidas por el Decreto N° 90 de 2019, del Ministerio de Salud y la Resolución Núm. 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 del Código Sanitario, corresponde al Instituto de Salud Pública de Chile, establecer los horarios y turnos que deban cumplir las farmacias para asegurar una adecuada disponibilidad de medicamentos en días inhábiles y feriados legales y en horario nocturno a la población y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **COMUNÍQUESE** que las comunas de **EL BOSQUE, LA CISTERNA, LA FLORIDA, LA REINA, LAS CONDES, MACUL, MAIPÚ, ÑUÑO A, PROVIDENCIA, RECOLETA, SANTIAGO y VITACURA** para el período comprendido entre el **01 de Enero y el 30 de Junio de 2020**, dispondrán de las siguientes farmacias de urgencia:

Comuna	Farmacia	Dirección
El Bosque	Santo Remedio	Gran Avenida José Miguel Carrera N° 9876
La Cisterna	Ahumada N° 297	Avda. Fernández Albano N° 27
La Reina	Ahumada N° 205	Avenida Francisco Bilbao N°
La Florida	Ahumada N° 292	Avenida La Florida N° 9497
	Cruz Verde N° 440	Avenida La Florida N° 9385, costado supermercado Santa Isabel
	Cruz Verde N° 646	Avenida Américo Vespucio N° 7500
Las Condes	Ahumada N° 58	Avenida Cristóbal Colón N° 5090
	Ahumada N° 212	San Damián N° 20
	Salcobrand N° 100	Avenida Padre Hurtado Norte N° 40
Macul	Ahumada N° 284	Avenida Macul N° 2555
Maipú	Ahumada N° 81	Avenida Los Pajaritos 2340 (ex - Ramón Freire)
Ñuñoa	Ahumada N° 9	Juan Moya Morales N° 1310

Comuna	Farmacia	Dirección
Providencia	Ahumada N° 272	Avenida Los Leones N° 1160
	Salcobrand N° 64	Avenida Manuel Montt N° 1140
Recoleta	Latinoamericana N° 2	Avenida Recoleta N° 2345
Santiago	Ahumada N° 462	Avenida Portugal N° 174 - 178
	Salcobrand N° 563	Avenida Portugal N° 480
Vitacura	Cruz Verde N° 35	Avenida Vitacura N° 6602

- DISPÓNESE** que las **farmacias de urgencia** atenderán público en forma permanente los **365** días del año y durante las **24 horas** del día.
- PREVIÉNESE** al requirente, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- DÉJASE** establecido que las farmacias deberán indicar su turno mediante un cartel que se colocará en un lugar exterior del establecimiento, fácilmente visible al público.
- NOTIFÍQUESE** a los Directores Técnicos de las farmacias la presente Resolución.
- REMÍTASE** una copia de la presente Resolución al Departamento de Comunicaciones de Carabineros de Chile y publíquese en la página web del Instituto.

Anótese, comuníquese y publíquese en la página web del Instituto de Salud Pública.


DRA. MARÍA JUDITH MORA RIQUELME
 DIRECTORA (S)
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 422/19

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Comunicaciones Carabineros
- Sección Gestión documental (2)
- SD. Autorizaciones y Registro Sanitario, Sección Aut. Establecimientos ✓


 Transcrito Fielmente
 Ministro de Fe